



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INFRAESTRUCTURA, BIOSEGURIDAD Y ÁMBITOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

Asunción, 5 de febrero de 2026

VISTO:

La necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y gestión de riesgos en la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP), en resguardo de la integridad y bienestar de la comunidad universitaria.

El Memorandum DGAA N° 3/2026, presentado por la Dirección General de Asuntos Académicos, mediante el cual solicita la aprobación formal de la Máxima Autoridad Institucional de su propuesta de Mecanismo institucional de prevención de riesgos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay fue creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el Artículo 1 de su ley de creación, por lo que se halla supeditada a los procedimientos de la administración pública, y a las normas establecidas en la Ley N° 4995/2013 “de Educación Superior”.

La Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que, el Artículo 1 de la Resolución UPTP 145/2024, resuelve: “Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INFRAESTRUCTURA, BIOSEGURIDAD Y ÁMBITOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015 en la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay”.

Que, en el proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, el componente *Control de la Planificación* contempla: “*La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos*”.

Que, resulta necesario contar con un mecanismo institucional formalmente aprobado, que establezca lineamientos para la identificación, evaluación, prevención y mitigación de riesgos, así como para la actuación ante situaciones de emergencia.

Que, respecto a la propuesta de definición de Mecanismo institucional de prevención de riesgos en infraestructura, bioseguridad y ámbitos institucionales de la UPTP, se expide la Dirección de Asesoría Jurídica a través del Dictamen DAJ N° 13/2026, manifestando: “*Por lo expuesto, esta dependencia considera que las propuesta arribadas por la Dirección General de Asuntos Académicos para la aprobación del “MECANISMO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS INFRAESTRUCTURA, BIOSEGURIDAD Y ÁMBITOS INSTITUCIONALES”;* (...), *no son manifiestamente contrarios al Estatuto vigente de la UPTP ni a otras disposiciones legales afines, y son concordantes con las disposiciones MECIP:2015, por lo que se*



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INFRAESTRUCTURA, BIOSEGURIDAD Y ÁMBITOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

recomienda la prosecución normal de los trámites relativos a la aprobación e implementación de los mismos”.

Que, en el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay se establece que una de las atribuciones del Rector es dictar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

Que, en Acta N° 2/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 del Consejo Superior Universitario consta la designación como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay de Don Jorge Daniel Duarte Rolón.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones precitadas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** Mecanismo institucional de prevención de riesgos en infraestructura, bioseguridad y ámbitos institucionales de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 2°. - **Encomendar** a todas las dependencias institucionales el cumplimiento del Mecanismo aprobado, así como la colaboración en los procesos de evaluación y mejora continua del mismo.



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INFRAESTRUCTURA, BIOSEGURIDAD Y ÁMBITOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY.

Artículo 3°. - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026
ANEXO

MECANISMO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

EN INFRAESTRUCTURA, BIOSEGURIDAD Y ÁMBITOS INSTITUCIONALES

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay (UPTP), en cumplimiento de su responsabilidad institucional de resguardar a las personas, los bienes y la continuidad de sus funciones misionales y administrativas, adopta el presente Mecanismo institucional de gestión de riesgos en infraestructura, bioseguridad y ámbitos institucionales. Este mecanismo establece un marco sistemático para anticipar amenazas, reducir vulnerabilidades y responder de manera organizada ante eventos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

El mecanismo se inspira en buenas prácticas de administración del riesgo en instituciones públicas y educativas, adaptado a la naturaleza académica, tecnológica y cultural de la UPTP, basado en los siguientes ejes rectores:

- Responsabilidad compartida: La gestión de la prevención de riesgos es una responsabilidad colectiva que involucra a autoridades, docentes, estudiantes y funcionarios. Cada actor institucional debe cumplir y promover las normas de seguridad, bioseguridad y uso responsable de los espacios y equipamientos, conforme a sus funciones y roles, contribuyendo a una cultura institucional de cuidado y corresponsabilidad.
- Pertinencia técnica: Las medidas de prevención, mitigación y control de riesgos se adoptarán de manera proporcional al nivel de riesgo identificado y con base en criterios técnicos, normativos y científicos.
- Registro, trazabilidad y evidencia: La UPTP garantizará la trazabilidad de los procesos mediante sistemas de registro (físico y digital), que permitan generar evidencia verificable para la toma de decisiones y los procesos de evaluación interna o externa.



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026 ANEXO

I. PROPÓSITO

Fortalecer la capacidad institucional para actuar de manera planificada y coordinada frente a situaciones adversas, promoviendo una cultura de prevención, responsabilidad compartida y mejora continua. Asimismo, orienta la toma de decisiones basadas en el análisis de riesgos, facilitando la implementación de medidas de control proporcionales al nivel de exposición institucional.

II. MECANISMO DE PREVENCIÓN ANTE RIESGOS

El mecanismo institucional de riesgos establece que todas las dependencias y miembros de la comunidad universitaria son corresponsables en la identificación de riesgos y en la aplicación de medidas de control, bajo la coordinación de las instancias designadas. De esta manera, la UPTP fortalece su capacidad para proteger a las personas, salvaguardar sus recursos y asegurar la continuidad de sus funciones ante situaciones adversas.

Asimismo, se articula con los principios del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), especialmente en lo referido al ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control y el monitoreo. En este sentido, la UPTP integra la gestión de riesgos como un componente transversal de su sistema de control interno, contribuyendo a la eficiencia, la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

III. Objetivos

A. Objetivo general

Implementar un sistema integral para la identificación, evaluación y monitoreo de riesgos y siniestros, garantizando la protección de la comunidad universitaria y la continuidad institucional.

B. Objetivos específicos

- Incorporar la gestión de riesgos en la planificación estratégica y operativa.



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026 ANEXO

- Identificar factores internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Establecer medidas de control y prevención proporcionales al nivel de riesgo.
- Definir procedimientos claros de actuación ante emergencias y siniestros.
- Fortalecer la cultura preventiva por medio de la capacitación y comunicación permanente.

IV. ALCANCE

El mecanismo es de aplicación transversal para toda la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay, abarcando procesos, actividades, proyectos, servicios, programas y planes, tanto académicos como administrativos, tecnológicos, actividades de Investigación y de Extensión.

V. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 6096/2018 “Que crea la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay”.
- Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.
- Resolución N° 172/2024 “Por la cual se dispone la entrada en vigencia de la modificación del Estatuto de la Universidad Poligénica Taiwán-Paraguay aprobado por sesión del Consejo Superior Universitario de fecha 28 de junio de 2024”, de fecha 23 de agosto de 2024.
- Resolución CGR N° 377/16 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015”.

VI. PROCESO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso institucional de administración del riesgo se lleva a cabo de manera continua, sistemática y documentada, y es aplicable tanto a las actividades realizadas en sus instalaciones propias como en espacios donde la universidad desarrolla funciones en virtud de convenios



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026 ANEXO

interinstitucionales, incluyendo la oficina y actividades implementadas en el predio del Comando de comunicaciones del Ejército (CONCOME), conforme a los acuerdos vigentes.

Asimismo, incluye la definición e implementación de medidas de prevención, reducción, transferencia o aceptación controlada del riesgo, las cuales deberán formalizarse en planes de mitigación con responsables y plazos.

El proceso se complementa con el monitoreo y la revisión periódica del mapa de riesgos, al menos una vez al año o cuando se produzcan cambios relevantes en las actividades, infraestructura, normativa o condiciones del entorno institucional.

VII. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES

Los riesgos se clasifican en:

- Riesgos operativos: Asociados a procesos académicos, administrativos, infraestructura y laboratorios.
- Riesgos financieros: Relacionados con la gestión y el uso de recursos.
- Riesgos legales y de cumplimiento: Vinculados al incumplimiento de normativas internas o externas.
- Riesgos tecnológicos y de ciberseguridad: Relacionados con sistemas de información y datos.
- Riesgos reputacionales: Aquellos que pueden afectar la imagen institucional.

VII. ESTRUCTURA DEL MECANISMO

A. GOBERNANZA Y RESPONSABILIDADES

- Creación del Comité Institucional de Prevención de Riesgos, integrado por representantes académicos, administrativos y técnicos.



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026 ANEXO

- Designación de un responsable institucional de seguridad y bioseguridad.
- Definición de responsabilidades específicas para docentes responsables de laboratorios y prácticas.

B. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Proceso sistemático y documentado de detección y análisis de riesgos.

Acciones:

- Relevamiento periódico de condiciones edilicias, equipamientos y sistemas eléctricos.
- Identificación de riesgos:
 - Estructurales y edilicios.
 - Eléctricos y mecánicos.
 - Físicos.
 - Tecnológicos y ciberseguridad.
- Identificación de riesgos específicos por tipo de práctica académica o laboratorio.
- Implementación de una matriz institucional de riesgos.
- Sistema de reporte de incidentes.

C. PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

Implementación de medidas técnicas, organizativas y educativas.

Acciones:

- Señalización clara y estandarizada de espacios, equipos y rutas de evacuación.
- Protocolos de uso seguro de laboratorios y equipamientos.
- Planes de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Normativas de bioseguridad diferenciadas según tipo de práctica.
- Planes de contingencia y respuesta ante emergencias.



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026
ANEXO

D. MONITOREO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA

Seguimiento sistemático de la eficacia del mecanismo.

Acciones:

- Inspecciones periódicas programadas y extraordinarias.
- Verificación del cumplimiento de protocolos y normativas.
- Registro de acciones correctivas y preventivas.
- Análisis de reincidencias y fallas sistémicas.
- Elaboración de informes semestrales para autoridades académicas.

E. SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Fortalecimiento de la cultura institucional de prevención.

Acciones:

- Capacitación obligatoria anual en seguridad y bioseguridad para:
 - Estudiantes.
 - Docentes.
 - Funcionarios.
- Inducción específica previa a prácticas de laboratorio.
- Difusión permanente de normas, protocolos y alertas institucionales.

VIII. CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

a. Por nivel de probabilidad

Probabilidad Baja

Se refiere a riesgos o siniestros cuya ocurrencia es poco frecuente o excepcional. No existen antecedentes recientes o las condiciones actuales hacen poco probable su materialización. Generalmente están asociados a escenarios extraordinarios y se gestionan principalmente mediante monitoreo preventivo y planes de contingencia.



RESOLUCIÓN UPTP N° 29/2026

ANEXO

Probabilidad Media

Corresponde a riesgos o siniestros que pueden presentarse de manera ocasional. Existen antecedentes o factores que podrían propiciar su ocurrencia, aunque no de forma constante.

Probabilidad Alta

Incluye riesgos o siniestros que se presentan con frecuencia o que cuentan con antecedentes reiterados. Su ocurrencia está asociada a debilidades estructurales, operativas o de gestión. Estos eventos demandan atención prioritaria y acciones correctivas sostenidas para su mitigación.

b. Por nivel de impacto

Impacto Leve

El riesgo o siniestro genera afectaciones menores y de corto plazo. No compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales ni el funcionamiento normal de los procesos académicos o administrativos. Puede ser resuelto con recursos internos habituales y sin consecuencias significativas.

Impacto Medio

Produce una afectación relevante en uno o más procesos institucionales. Puede generar demoras, reprocesos o ajustes operativos que requieren acciones correctivas formales. Si bien no compromete la continuidad institucional, exige seguimiento y decisiones de gestión para su adecuada resolución.

Impacto Alto

Genera consecuencias significativas para la institución, pudiendo afectar el cumplimiento normativo, los objetivos estratégicos, la calidad académica, la continuidad operativa o la imagen institucional. Estos eventos requieren intervención inmediata, toma de decisiones a nivel directivo y la activación de planes de mitigación o contingencia.

IX. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El mecanismo será evaluado anualmente y actualizado conforme a:

- Cambios normativos institucionales o nacionales.
- Resultados del monitoreo institucional.
- Recomendaciones de auditorías internas o externas.